



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 207-2022-MDM

Miraflores 2022, julio 15.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2022, el Expediente Administrativo N° 6728-2022-MDM, el Informe N° 211-2022-GDU/MDM, el Informe N° 03182-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00336-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 506-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, son competentes para: *"(...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)"*.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"las Municipalidades coordinan con los otros organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local"*.

Que, el artículo 26° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

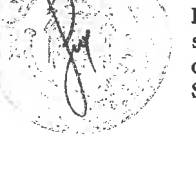
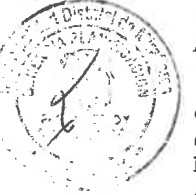
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 1. del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6728-2022, de fecha 15 de julio del 2022, la Parroquia Cristo Obrero, solicita a la Municipalidad Distrital de Miraflores, el apoyo para el cambio de instalaciones eléctricas, así como el pintado del salón Parroquial Cristo Liberador, en beneficio de la comodidad y bienestar de los vecinos del distrito de Miraflores, para ello se requiere:

- 10 galones de pintura para paredes
- 10 galones de pintura para el techo
- 2 galones de esmalte para las vigas de hierro
- Sistema eléctrico e iluminación

Que, con el Informe N° 03182-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 15 de julio del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, pone en conocimiento de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que mediante la revisión de documentación y estudio de mercado, referente a la solicitud de apoyo para el cambio de instalaciones eléctricas, así como el pintado del salón parroquial cristo obrero la Parroquia Nuestra Señora de Chapí, se ha estimado que dicho apoyo asciende al monto de S/3,159.00, respecto a las pinturas.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, a través del Informe N° 000336-2022-GPPR/MDM, de fecha 15 de julio del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica que revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N° 03182-2022-ULSGYCP-KMMMCH/MDM, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal destinado para el apoyo a favor de la PARROQUIA CRISTO LIBERADOR, hasta por el monto de S/3,159.00 (Tres mil ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles), por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión favorable presupuestal para dicho apoyo, por el monto de S/3,159.00 (Tres mil ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles), otorgada mediante Informe N° 000336-2022-GPPR/MDM, de fecha 15 de julio del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 506-2022-GAJ/MDM, de fecha 15 de julio del 2022, es de la opinión que mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se determine efectuar el apoyo a favor de la Parroquia Cristo Obrero, el cual será destinado a la comodidad y bienestar de los vecinos del distrito de Miraflores.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a favor de la "PARROQUIA CRISTO OBRERO", hasta por el monto de S/3,159.00 (Tres mil ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles), conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada mediante el Informe N° 00336-2022-GPPR-MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado para el pintado y la reparación del sistema eléctrico y de iluminación del Salón Parroquial "Cristo Liberador", de la Parroquia "Cristo Obrero" de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE